cesce
Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

P" LIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad EconÛmica 6511 ñ Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retenciÛn en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A NÍ. 6- 44 piso 12, Bogot· .
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTˇ , D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	P" LIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
11/12/2024	BOGOTA	10	164989		ModificaciÛn de objeto	2	1/1

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR M.I.			**NIT**	9017720372
DIRECCI" N	CARRERA 68 NO 98A 29 UNIDAD 2 APTO 304 (111811) BOGOTA, D.C. - BOGOTˇ D.C.	**TEL..FONO**	+57 3127849333	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
GARANTIZADO	CONSORCIO INTERVENTOR M.I.			**NIT**	9017720372
DIRECCI" N	CARRERA 68 NO 98A 29 UNIDAD 2 APTO 304 (111811) BOGOTA, D.C. - BOGOTˇ D.C.	**TEL..FONO**	+57 3127849333	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			**NIT**	8002158072
DIRECCI" N	CARRERA 59 NÍ 26-60 (111811) BOGOTA, D.C. -	**TEL..FONO**		**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DANDO ALCANCE AL ENDOSO NO 1 SE ACLARA QUE LA FECHA DE LA ORDEN DE INICIO CON FECHA DEL 29/11/2024.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE CONOCEN Y ACEPTAN LOS TERMINOS DE LA ORDEN DE INICIO.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÍ 4105-2024, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - FASE 2
.
QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLˇ USULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERˇ HASTA LA LIQUIDACI" N DEL CONTRATO.
.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA NO INFERIOR A CINCO (5) A—OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCI" N LA OBRA. ; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS.

TOMADOR: CONSORCIO INTERVENTOR M.I. CONFORMADO POR:
- INPROTEKTO LTDA 8000324865 CON UNA PARTICIPACI" N DEL 50%
- ALVAREZ VANEGAS MANUEL EDUARDO 10741336451 CON UNA PARTICIPACI" N DEL 50%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	10,044,314.00	10/10/2024	30/06/2025
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20,088,628.00	10/10/2024	31/12/2027
Calidad del bien o servicio	30,132,943.00	31/12/2024	31/12/2029

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA P" LIZA								
Valor Anterior	Aumento/ DisminuciÛn	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	10	10	2024	Hasta las 24:00 Horas	31	12	2029
60,265,885.00	0.00	60,265,885.00								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos ExpediciÛn: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPA—IA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	2978	100.00			

Usuario Cargue	**MCO9000426661**	Usuario de AutorizaciÛn	**MCO9000426661**	Usuario de ExpediciÛn	**MCO9000426661**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERˇ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACI" N DE LA VIGENCIA DE LA P" LIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE P" LIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente pÛliza ingresÈ a www.segurexpo.com - opciÛn Servicios/Consulta PÛlizas o leyendo el cÛdigo QR mostrado a la derecha

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

CERTIFICACI" N

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la pÛliza de CUMPLIMIENTO NÚ 164989 CERTIFICADO emitida por la CompaÒìa **NO EXPIRARí** por falta de pago de la prima de la pÛliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocaciÛn unilateral por parte del tomador o de la compaÒìa.

Se firma en BOGOTí , D.C., a los 11 dÌas del mes de Diciembre de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CR..DITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

CERTIFICACI" N

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la pÛliza de CUMPLIMIENTO NÚ 164989 CERTIFICADO 4110101482 emitida por la CompaÒìa **NO EXPIRAR¡** por falta de pago de la prima de la pÛliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocaciÛn unilateral por parte del tomador o de la compaÒìa.

Se firma en BOGOT¡ , D.C., a los 11 dÌas del mes de Octubre de 2024



Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CR..DITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

cesce
Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

cesce
Seguros de tu éxito

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A SEGUREXPO DE TAL CONDUCTA.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS____DÍAS DEL MES DE_____DE 2.0 _____



COMPANIA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	15/07/2022	1330	P	05	CUMESTTRA-002-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIESTATAL007	D00I

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

CERTIFICACI" N

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la pÛliza de CUMPLIMIENTO NÚ 164989 CERTIFICADO emitida por la CompaÒìa **NO EXPIRARí** por falta de pago de la prima de la pÛliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocaciÛn unilateral por parte del tomador o de la compaÒìa.

Se firma en BOGOTí , D.C., a los 9 dÌas del mes de Diciembre de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CR..DITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

CERTIFICACI" N

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la pÛliza de CUMPLIMIENTO NÚ 164989 CERTIFICADO emitida por la CompaÒìa **NO EXPIRARí** por falta de pago de la prima de la pÛliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocaciÛn unilateral por parte del tomador o de la compaÒìa.

Se firma en BOGOTí , D.C., a los 2 dÌas del mes de Diciembre de 2024

Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CR..DITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE** **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÒN TERRITORIAL CUNDINAMARCA**		FECHA	13	12	2024

CONTRATO 4105 DE 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTOR M.I

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10/10/2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/11/2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31/12/2024

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $100.443.140

VALOR ADICIONAL: $ No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1018624

DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA: 164989

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

Póliza Única de Cumplimiento 164989		**Anexo: 2**		**14/08/2024**	**Aseguradora:**	**CESCE**
Cumplimiento del Contrato	DESDE:	10/10/2024	HASTA:	30/06/2025	VALOR:	$10.044.314
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DESDE:	10/10/2024	HASTA:	30/06/2027	VALOR:	$20.088.628
Calidad del servicio	DESDE:	31/12/2024	HASTA:	31/12/2029	VALOR:	$30.132.943

Se imparte aprobación de las pólizas de Cumplimiento No**.** 164989 toda vez que se ajusta al contrato No. 4105 de 2024 y la orden de inicio.

Reviso: Maria Stephane Corredor – Abogada contratista

COM-C.M.I.-QT-002-2024

BOGOTÁ, 02 DE DICIEMBRE DE 2023

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ING. WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Supervisor contrato 4105 2024
Calle 25G #73B - 90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: CONTRATO 4105 DE 2024 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2."

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN #1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4105 – 2024.

Respetado ingeniero,

Yo, MANUEL ÁLVAREZ VANEGAS, actuando en calidad de representante legal (S) del contrato de la referencia y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la interventoría, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la adición al contrato de interventoría 4105 - 2024, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

El objeto principal del contrato de interventoría de la referencia es realizar el seguimiento a las actividades de obra de mejoramiento de vías rurales en el municipio de Quetame en el departamento de Cundinamarca del programa Colombia rural - fase 2, proceso que será contratado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante la invitación publica de licitación número: (ICCU-LP-025 DE 2024), y teniendo en cuenta que a la fecha el proceso no ha sido adjudicado se hace necesario solicitar las medidas contractuales garantizar de ejecución de la interventoría,

Teniendo en cuenta la actual temporada de lluvias que ha resultado atípica y generada por la prolongación del fenómeno del niño en el 2024, se hace necesario reforzar los recursos de la interventoría mediante una adición en recursos económicos, esto con el fin de contar con recursos que permitan proveer una provisión de ajustes que garanticen recursos suficientes para adicionar el contrato de interventoría por el mayor tiempo que requiere, esto ante por la disminución de rendimientos de obra, por factores externos y con dicho recursos tener la capacidad para supervisar diferentes frentes de obra paralelamente o en caso de verse afectado el cronograma de obra por circunstancias ajenas y externas a la ejecución del proyecto.

ANTECEDENTES

Que el día 30 de septiembre de 2024 el comité evaluador técnico del INSTITUTO NACIONAL DE

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

VIAS mediante informe final de evaluación recomendó adjudicar el proceso IP-DT-CUN-027-2024 al Consorcio Interventor M.I.

Que el valor total del contrato de interventoría es de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($100.443.140,00) IVA incluido, equivalentes a 77.26 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024.

Que el día 29 de noviembre de 2024 y una vez cumplidos los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, y requisitos previos técnicos se procedió a recibir la orden de inicio del presente contrato mediante comunicado 2024S-VCUN-090479.

JUSTIFICACIONES

Justificación Técnica

El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Quetame Cundinamarca en una zona en donde que se han presentado fenómenos de geológicos tales como el sismo ocurrido en dicho municipio el 24 de mayo de 2008 con una magnitud de 5,7 grados de magnitud en la escala de Richter, dicho sismo genero afectaciones estructurales en las viviendas del área urbana y rural del municipio y en las estructuras como puentes vehiculares en esta jurisdicción, así mismo se presentaron deslizamientos de taludes en las vías rurales.

También es de recordar dentro de la zona de influencia del proyecto se encuentra cerca el municipio de El Calvario Meta, que también ha presentado eventos sísmicos como el ocurrido el 17 de agosto de 2023 donde se registró un sismo de magnitud 6,1 localizado a 10 km al oriente del municipio del Calvario, presentando grandes afectaciones a la infraestructura vial de dicho municipio.

Es de recordar que el 17 de julio de 2023 una creciente súbita tomó por sorpresa a los habitantes del municipio de Quetame, en Cundinamarca, más exactamente en la vereda El Naranjal, la corriente de agua que se desbordó de la quebrada se llevó todo a su paso.

Este tipo de fenómenos sumado a la temporada atípica de lluvias que se está presentando en la actualidad han generado que las vías de acceso al municipio que se encuentran en material de afirmado presenten dificultad en la transitividad debido al aumento de zonas de fallos en la subrasante, también debido a las altas pendientes y el aumento de la humedad y la plasticidad de los suelos se generan zonas donde los vehículos no obtienen tracción en sus ruedas, lo que genera demoras en el ingreso de materiales, equipos y personal a la zona donde se van desarrollar las obras, lo que directamente afecta el rendimiento de las actividades constructivas.

Estas situaciones que resultan impredecibles después de la firma del contrato de interventoría y son generadas por causas naturales, generan una alerta y una oportunidad para poder tomar medidas previas desde el punto de vista técnico que permitan proceder de manera adecuada para que mediante la aplicación de los conocimientos de los profesionales de interventoría aplicados al proyecto dentro de sus funciones de supervisión y acompañando a las obras y a la toma de decisiones que proponga el contratita de obra, y con dicho acompañamiento y guía puedan generar obras que soportes los requerimientos de la naturaleza como la geología, geotécnica hidráulica presentes en la zona del proyecto, esto para poder generar obras que permitan obtener durabilidad y estabilidad en el tiempo, beneficiando directamente la transitividad del corredor a mejorar, y así

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

mismo reducir tiempos de viaje, costos y generando una región las eficiente, productiva y segura.

Es por ello que al adicionar recursos económicos se permitirá a la interventoría tener recursos para permanecer mayor tiempo en desarrollo del contrato de obra al contemplado de 4 meses, para mitigar las circunstancias que sean imprevistas y no imputables a las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la adición en recursos económicos por un valor de Veintinueve millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos Mcte $29.556.860,0.

Con la adición de recursos económicos anteriormente solicitada el valor del contrato total resultaría en Ciento treinta millones de pesos Mcte. $ 130.000.000,00, Recursos disponibles en el CDP de acuerdo con los documentos precontractuales.

Justificación jurídica

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y*

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)”.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Del mismo, modo el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, dispuso:

> *CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de* interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Es decir, que por mandato legal existe la posibilidad de adicionar el contrato de interventoría sin atender a ningún límite de valor, el único criterio que se tiene presente es la prórroga del contrato sobre el cual se realiza la inspección y vigilancia. En otras palabras, se permite una adición que no tiene en cuenta la prohibición establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que podría sobrepasar en más de un 50% el valor de lo inicialmente pactado.

Se aclara que a la fecha el contrato de interventoría se encuentra sin presentar requerimientos o procesos por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Respecto a las mayores dedicaciones de personal de interventoría requeridas por la complejidad técnica del proyecto se establece en el ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL, DE LA LEY 80 DE 1993: en los procesos contractuales con el Estado, se encuentra inmerso la directriz que se adopta como obligación al momento de convenir un contrato estatal, por tal motivo, predomina la premura de garantizar la equivalencia e igualdad de condiciones para las partes, tal y como se establece:

“*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate[a].

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

SOLICITUD

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés continuar con la ejecución de la interventoría al contrato principal de obra producto del cual busca culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de interventoría a la obra en su ejecución, recibo y entrega a satisfacción de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita la adición de recursos económicos por un valor de **$29.556.860,00** los cuales buscan contar con recursos que permitan a la interventoría permanecer más tiempo en desarrollo del contrato de obra y que se pueda legalizar con la prórroga pertinente.

También es importante establecer que para la utilización de los recursos de la adición económica se debe contar con autorización por parte del supervisor.

Manuel Álvarez Vanegas
Representante Legal (S)
Consorcio interventor M.I.

Proyecto: Ing. Manuel E Alvarez Vanegas

Celular: 3223669282
consorciointerventormi@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

MEPI-MN1-IN-9-FR-2

1

FECHA 02/12/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☐ **No.** ____ (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4501 - 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR M.I.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS

RESOLUCIÓN N. 01 DE 22/1/2024 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO No. ____ CONTRATISTA: ____

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/1/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: ____ (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 100.443.140,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 130.000.000,00

PLAZO ACUMULADO: 0 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: ____ (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 29.556.860,00

Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES		2025																					
										MES 1		MES 2		MES 3		MES 4														TOTAL	
		Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
	PERSONAL PROFESIONAL																														
1	Ingeniero Residente	$ 4.200.000,00		4,00	$ 16.800.000,00				$ -	1,00	$ 4.200.000,00	1,00	$ 4.200.000,00	1,00	$ 4.200.000,00	1,00	$ 4.200.000,00													4,00	$ 16.800.000,00
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	$ 5.500.000,00		2,00	$ 11.000.000,00				$ -	0,50	$ 2.750.000,00	0,50	$ 2.750.000,00	0,50	$ 2.750.000,00	0,50	$ 2.750.000,00													2,00	$ 11.000.000,00
	PERSONAL TÉCNICO																														
1	Topógrafo Inspector	$ 2.100.000,00		1,00	$ 2.100.000,00				$ -	0,25	$ 525.000,00	0,25	$ 525.000,00	0,25	$ 525.000,00	0,25	$ 525.000,00													1,00	$ 2.100.000,00
1	Inspector SSO	$ 2.200.000,00		4,00	$ 8.800.000,00				$ -	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00													4,00	$ 8.800.000,00
1	Conductor	$ 1.700.000,00		4,00	$ 6.800.000,00				$ -	1,00	$ 1.700.000,00	1,00	$ 1.700.000,00	1,00	$ 1.700.000,00	1,00	$ 1.700.000,00													4,00	$ 6.800.000,00
																					$ -		$ -				$ -		$ -		
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 45.500.000,00**				**$ -**	**$ 11.375.000,00**		**$ 11.375.000,00**		**$ 11.375.000,00**		**$ 11.375.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 45.500.000,00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**1,72**					**1,72**		**1,72**		**1,72**																**1,72**	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 78.260.000,00**				**$ -**	**$ 19.565.000,000**		**$ 19.565.000,000**		**$ 19.565.000,000**		**$ 19.565.000,000**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 78.260.000,000**	

Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023														2024						TOTAL	
										ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		MAYO-2024		JUNIO- 2024		JULIO- 2024		AGOSTO- 2024			
										H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS																														
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																														
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2023	$ 1.000.000,00	Mes	4,00	$ 4.000.000,00				$ -	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00													4,00	$ 4.000.000,00
1	Equipo completo de topografia	$ 500.000,00	Según comprobante por mes	1,00	$ 500.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 500.000,00													1,00	$ 500.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 400.000,00	Según comprobante por mes	1,00	$ 400.000,00				$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 400.000,00													1,00	$ 400.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 200.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 800.000,00				$ -	1,00	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00													4,00	$ 800.000,00
	OTROS COSTOS																														
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	$ 50.000,00	Según comprobante por mes	1,00	$ 50.000,00				$ -	0,25	$ 12.500,00	0,25	$ 12.500,00	0,25	$ 12.500,00	0,25	$ 12.500,00													1,00	$ 50.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 49.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 196.000,00				$ -	1,00	$ 49.000,00	1,00	$ 49.000,00	1,00	$ 49.000,00	1,00	$ 49.000,00													4,00	$ 196.000,00
1	Veeduría Comunitaria	$ 50.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 200.000,00				$ -	1,00	$ 50.000,00	1,00	$ 50.000,00	1,00	$ 50.000,00	1,00	$ 50.000,00													4,00	$ 200.000,00
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																													0,00	$ -
1	FONDO PARA PROVISION Y AJUSTES							GL	$ 24.837.697,48	0,00		0,00		0,00		1,00	$ -													1,00	$ 24.837.697,48
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 6.146.000**				**$ 24.837.697,48**	**$ 1.311.500,00**		**$ 1.311.500,00**		**$ 1.311.500,00**		**$ 2.211.500,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**								**$ 30.983.697,48**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 84.406.000**				**$ 24.837.697,48**	**$ 20.876.500,00**		**$ 20.876.500,00**		**$ 20.876.500,00**		**$ 21.776.500,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**								**$ 109.243.697,48**	
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 16.037.140**				**$ 4.719.162,52**	**$ 3.966.535,00**		**$ 3.966.535,00**		**$ 3.966.535,00**		**$ 4.137.535,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**								**$ 20.756.303,00**	
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 100.443.140**				**$ 29.556.860,00**	**$ 24.843.035,00**		**$ 24.843.035,00**		**$ 24.843.035,00**		**$ 25.914.035,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**								**$ 130.000.000,48**	
	VALOR POSIBLE PRÓRROGA																														
	TOTAL				**$ 100.443.140**				**$ 29.556.860,00**	**$ 24.843.035,00**		**$ 49.686.070,00**		**$ 74.529.105,00**		**$ 100.443.140,00**														**$ 130.000.000,48**	

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.

Teniendo en cuenta la actual temporada de lluvias que ha resultado atipica y generada por la prolongación del fenómeno del niño en el 2024, se hace necesario reforzar los recursos de la interventoria mediante una adición en recursos económicos, esto con el fin de contar con recursos que permitan proveer una provisión de ajustes que garanticen recursos suficientes para adicionar el contrato de interventoria por el mayor tiempo que requiere, esto ante por la disminución de rendimientos de obra, por factores externos y con dicho recursos tener la capacidad para supervisar diferentes frentes de obra paralelamente o en caso de verse afectado el cronograma de obra por circunstancias ajenas y externas a la ejecución del proyecto.

Tambien debido a la fecha de terminacion actual del contrato la cual corresponde a 31/12/2024 y teniendo en cuenta que el contrato de obra principal al que se le realziara la interventoria aun no se ha suscrito se requeire un tiempo adicional para así contar con una cobertura para la supervisión al contrato de obra en el tiempo de ejecución de dicho contrato principal.

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Firma:
Nombre MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 01115 - 10747

Firma:
Nombre WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202 247074 BYC
(Suscribe sesión su competencia)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-9-FR-1 VERSIÓN: 1 PÁGINA:

FECHA: 02/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4105 - 2024

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR M.I.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS

RESOLUCIÓN No.: 81 DE 22/11/2024 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: CONTRATISTA:

PLAZO INICIAL: 31/12/2024 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/11/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 100.443.140,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 130.000.000,00

PLAZO ACUMULADO: 0 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 29.556.860,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.__ de fecha		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. _____ de fecha _____			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Ingeniero Residente	$ 4.200.000,00		4,00	$ 16.800.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ 16.800.000,00
2	1	Ingeniero Especialista en Estructuras	$ 5.500.000,00		2,00	$ 11.000.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	2,00	$ 11.000.000,00
		PERSONAL TÉCNICO															
3	1	Topógrafo Inspector	$ 2.100.000,00		1,00	$ 2.100.000,00								0,00	$ -	1,00	$ 2.100.000,00
4	1	Inspector SISO	$ 2.200.000,00		4,00	$ 8.800.000,00								0,00	$ -	4,00	$ 8.800.000,00
5	1	Conductor	$ 1.700.000,00		4,00	$ 6.800.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ 6.800.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 45.500.000,00									$ -		$ 45.500.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				**1,72**						**1,72**					1,72
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 78.260.000,00**				**$ -**		**$ -**			**$ -**		$ 78.260.000,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA								$ -							
6	1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 a 2023	$ 1.000.000,00		4,00	$ 4.000.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ 4.000.000,00
7	1	Equipo completo de topografía	$ 500.000,00		1,00	$ 500.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	1,00	$ 500.000,00
8	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 400.000,00		1,00	$ 400.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	1,00	$ 400.000,00
9	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 200.000,00		4,00	$ 800.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ 800.000,00
		OTROS COSTOS								$ -							
10	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	$ 50.000,00		1,00	$ 50.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	1,00	$ 50.000,00
11	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 49.000,00		4,00	$ 196.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ 196.000,00
12	1	Veeduría Comunitaria	$ 50.000,00		4,00	$ 200.000,00				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ 200.000,00
13	1	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	$ -		4,00	$ -				$ -		$ -		0,00	$ -	4,00	$ -
14	1	FONDO PARA PROVISION Y AJUSTES	$ -		0,00	$ -				$ -	+	$ 24.837.697,00		0,00	0		$ 24.837.697,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 6.146.000,00**				**$ -**		**$ 24.837.697,00**			**$ -**		$ 30.983.697,00
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C				$ 84.406.000,00				$ -		$ 24.837.697,00			$ -		$ 109.243.697,00
	*	IVA = 19% * (C) = E				$ 16.037.140,00				$ -		$ 4.719.163,00			$ -		$ 20.756.303,00
	*	COSTO TOTAL = (C) +E				**$ 100.443.140,00**				**$ -**		**$ 29.556.860,00**			**$ -**		**$ 130.000.000,00**
	*																
	*																

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 02/12/2024 (Día / Mes / Año)

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 84.406.000,00	$ 16.037.140,00	$ 100.443.140,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) _____:	$ -	$ -	$ -
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 24.837.697,00	$ 4.719.163,00	$ 29.556.860,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 84.406.000,00	$ 16.037.140,00	$ 100.443.140,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	1,066
ADICIONAL	0
ACUMULADO	0,066
FALTANTE	1

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Teniendo en cuenta la actual temporada de lluvias que ha resultado atípica y generada por la prolongación del fenómeno del niño en el 2024, se hace necesario reforzar los recursos de la interventoría mediante una adición en recursos económicos, esto con el fin de contar con recursos que permitan proveer una provisión de ajustes que garanticen recursos suficientes para adicionar el contrato de interventoría por el mayor tiempo que requiere, esto ante por la disminución de rendimientos de obra, por factores externos y con dicho recursos tener la capacidad para supervisar diferentes frentes de obra paralelamente o en caso de verse afectado el cronograma de obra por circunstancias ajenas y externas a la ejecución del proyecto.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: **MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 01115 - 10747

Firma

Nombre: **WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202 247074 BYC

Firma:

Nombre: **No aplica**
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Firma

Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Director Territorial
Matrícula No. 25202-248533 CND

Revisión:

Director Territorial — Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: **No aplica**
Matrícula Profesional No.:

Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 12/12/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4105 de 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTOR M.I.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2.

FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 100.443.140,00

VALOR ACUMULADO: $ 100.443.140,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 10.044.314,00	10	10	2024	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 20.088.628,00	10	10	2024	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 30.132.942,00	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 164989

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO DE COLOMBIA SAS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 25/10/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 10.044.314,00	10	10	2024	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 20.088.628,00	10	10	2024	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 30.132.942,00	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 164989

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUREXPO DE COLOMBIA SAS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 13/12/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
Representante legal (S)
Matrícula Profesional No.: 01115 - 10747

Firma
Nombre: WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202 247074 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrariasc	RODRIGO ARIAS CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-06-3:01 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72424	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	250.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-120.000.000,00		**Valor Actual.:**	130.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	29.556.860,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	76124	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	2024-05-06		-120.000.000,00			
					2024-05-06		-120.000.000,00			
					2024-05-06	240.000.000,00	120.000.000,00			
					Total:	240.000.000,00	-120.000.000,00	120.000.000,00	19.556.860,00	0,00

10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-12-51102A-2402112-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	SVR DTCUN SOL CE OAP 042224 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - FASE 2

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagiraldo	ALVARO GIRALDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-06-2:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72424	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	250.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-120.000.000,00		**Valor Actual.:**	130.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	130.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	76124	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-12-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	2024-05-06		-120.000.000,00			
					Total:	240.000.000,00	-120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-12-51102A-2402112-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	SVR DTCUN SOL CE OAP 042224 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - FASE 2

Firma Responsable

BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firmado digitalmente por BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 2/12/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4105 - 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR M.I.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – FASE 2.

CONTRATO DE OBRA No.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/11/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 100.443.140,00 **50% EN SMMLV:** $ 38,63
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 100.443.140
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

El objeto principal del contrato de interventoría de la referencia es realizar el seguimiento a las actividades de obra de mejoramiento de vías rurales en el municipio de Quetame en el departamento de Cundinamarca del programa Colombia rural - fase 2, proceso que será contratado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante la invitación publica de licitación número: (ICCU-LP-025 DE 2024), y teniendo en cuenta que a la fecha el proceso no ha sido adjudicado se hace necesario solicitar las medidas contractuales garantizar de ejecución de la interventoría,

Teniendo en cuenta la actual temporada de lluvias que ha resultado atípica y generada por la prolongación del fenómeno del niño en el 2024, se hace necesario reforzar los recursos de la interventoría mediante una adición en recursos económicos, esto con el fin de contar con recursos que permitan proveer una provisión de ajustes que garanticen recursos suficientes para adicionar el contrato de interventoría por el mayor tiempo que requiere, esto ante por la disminución de rendimientos de obra, por factores externos y con dicho recursos tener la capacidad para supervisar diferentes frentes de obra paralelamente o en caso de verse afectado el cronograma de obra por circunstancias ajenas y externas a la ejecución del proyecto.

Es por ello que al adicionar recursos económicos se permitirá a la interventoría tener recursos para permanecer mayor tiempo en desarrollo del contrato de obra al contemplado de 4 meses, para mitigar las circunstancias que sean imprevistas y no imputables a las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la adición en recursos económicos por un valor de Veintinueve millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesos Mcte $29.556.860,0.

Con la adición de recursos económicos anteriormente solicitada el valor del contrato total resultaría en Ciento treinta millones de pesos Mcte. $ 130.000.000,00, Recursos disponibles en el CDP de acuerdo con los documentos precontractuales.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Quetame departamento de cundinamarca del programa Colombia rural en el marco del convenio interadministrativo no. INVIAS 2056 de 2021, FASE II., realizando actividades como construcción de obras de contención construcción de obras de drenaje, manteniendo de estructura de puente sector Curruco, construcción de placa huella, actividades de seguridad vial.

La alternativa de solución contempla el mejoramiento de aproximadamente 580 m del corredor vial. A continuación, se describen las intervenciones a realizar:
Las actividades principales a ejecutar son las siguientes:

Obras de contención: Construcción de muros de contención: Sector mangueras Vereda Las Mercedes
Obras de rehabilitación: obra de reforzamiento puente Curruco (mensula)
Obras de drenaje: Demolición y contrucción de batea y disipador (Bolsacreto)
Construcción de frentes de placa huellas.
Dado que el contrato define actividades de construcción de muro de contención, reforzamiento estructural de puente, construcción de batea y disepador, construcción de frentes de placa huellas, El ICCU cuenta para el proceso de contración con los diseños estructurales, y diseño de placa huella INVIAS.

Previo al inicio del contrato se realizará una visita a los corredores que permita establecer las posibles actividades de mantenimiento a ejecutar con base en el presupuesto de obra delcontratista seleccionado, las cuales podrán ser revisadas por el contratista e interventor para el correcto desarrollo del contrato. En todo caso, el ICCU podrá aprobarla, o modificarla.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
BASICO INICIAL	$ 84.406.000	$ 84.406.000		**$ 84.406.000**
IVA INICIAL	$ 16.037.140	$ 16.037.140		**$ 16.037.140**
ADICION BASICO PROVISION Y AJUSTES	$ -	$ -	**$ 24.837.697**	**$ 24.837.697**
ADICION IVA PROVISION Y AJUSTES	$ -	$ -	**$ 4.719.163**	**$ 4.719.163**
Valor Total	**$ 100.443.140**	$ 100.443.140	**$ 29.556.860**	**$ 130.000.000**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) N/A (mes anterior a la presente solicitud) (año) Último mes facturado: (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 100.443.140,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se presenta, no se ha impuesto ni se encuentra en trámite ningún proceso de multas o procesos sancionatorios.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Con posterioridad a la firma del contrato de interventoria, las intensas lluvias recientes han afectado significativamente la zona de desarrollo de los contratos, lo que generará dificultades en la ejecución del contrato de interventoría adjudicado en octubre de 2024. Las lluvias han deteriorado las vías de acceso a la zona, lo que retrasa la ejecución de la obra programada y, por lo tanto, la interventoría. Ante esta situación, se hace necesario efectuar la adición de recursos al contrato de interventoría 4105 de 2024 para cubrir las necesidades de mayor tiempo de obra e interventoría como concepto de PROVISIÓN DE AJUSTES. Es importante destacar que las precipitaciones han afectado las vías en todo el país, como se ha reportado en varios medios de comunicación. Por lo tanto, se considera que la situación es imprevisible y no imputable a las partes involucradas en el contrato. En consecuencia, se autoriza la aprobación de la adición de recursos al contrato de interventoría para garantizar la correcta ejecución del mismo y lograr la finalidad de los objetos del contrato.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio COM-C.M.I.-QT-001-2024 del 22/11/2024, con el cual el Interventor solicita la prórroga
2. Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13: Seguimiento garantías contractuales contrato de interventoría
3. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2: Proyecto Plan de Cargas de Interventoría

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: Manuel Eduardo Alvarez Vanegas
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.01115-10747

Firma

Nombre: Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo
Director Territorial
Matrícula No. 25202-248533 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Firma

Nombre: Wilson Antonio Jaime Ballesteros
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 15202 247074 BYC

Vo.Bo.Firma

Nombre: **No aplica**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.

Vo.Bo.Firma

Nombre: Maria Stephane Corredor Rodriguez
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Firma

Nombre: Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 25202-248533 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - FASE 2
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 100.443.140 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN No.1:	$ 29.556.860 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$ 130.000.000 INCLUIDO IVA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTOR M.I, con NIT 901.772.037- 2

CONTRATO NÚMERO 4105 DE 2024 – ADICIÓN No. 01 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 5363 del 13 de noviembre de 2024; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **CARLOS ENRIQUE BARRAGAN MEDINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.146.763 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTOR M.I.,** identificada con el NIT 901.772.037- 2, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 4105 de 2024, hemos convenido ADICIONAR el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1**) Que mediante oficio con consecutivo No. COM-C.M.I.-QT-002-2024 del 02 de diciembre de 2024 dirigido por el contratista al supervisor, se solicita la adición al contrato inicial por las razones allí expuestas. **2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO consideró viable la solicitud de adición del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA del 02 de diciembre de 2024, suscrito por EL CONTRATISTA, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E). **4)** Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 4105 de 2024 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato No. 4105 de 2024 el valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($29.556.860)** equivalentes a 22.74 SMMLV, distribuidos así: a) Valor Básico: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($24.837.697)** b) Valor IVA: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.719.163)**, Para un valor total acumulado de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO** para esta adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72424 del 22 de abril de 2024, para la presente vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales del INSTITUTO por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000,00)** del recurso 10, fuente Nacion**.**

Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72424 del 22-04-2024, así:

AFECTACION		
IMPUTACION	**RECURSO**	**VALOR**
C-2402-0600-12-51102A-2402041-02	10	$120.000.000
C-2402-0600-12-51102A-2402112-02	10	$10.000.000
TOTAL		$130.000.000

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor de **EL INSTITUTO**, de conformidad con esta adición y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.